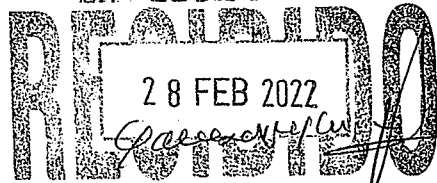




LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

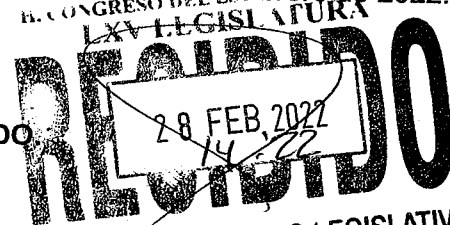


SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 28 de febrero de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E



Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Víctor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvanse encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de los siguientes resolutivos:

**ÚNICO:** La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del estado, para realizar las acciones necesarias e instalar los órganos internos de control municipal, las comisiones de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información o se designe a un responsable de la vigilancia del control interno a nivel municipal.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

MTRA EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ  
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del estado, para realizar las acciones necesarias e instalar los órganos internos de control municipal, las comisiones de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información o se designe a un responsable de la vigilancia del control interno a nivel municipal.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

### **A N T E C E D E N T E S**

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, el control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”**

Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- Operación. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Información. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- Cumplimiento. Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

El control interno es una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de una institución.

Los servidores públicos son los que propician que el control interno funcione. El Titular es responsable de asegurar, con el apoyo de unidades especializadas y el establecimiento de líneas de responsabilidad, que su institución cuenta con un control interno apropiado

El Control Interno, contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar los objetivos institucionales, asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales<sup>1</sup> a nivel nacional se registró un total de 1804 órganos internos de control u homólogos municipales, mientras que 659 municipios reportaron no contar con órganos internos de control.

---

<sup>1</sup> Se puede consultar en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/>

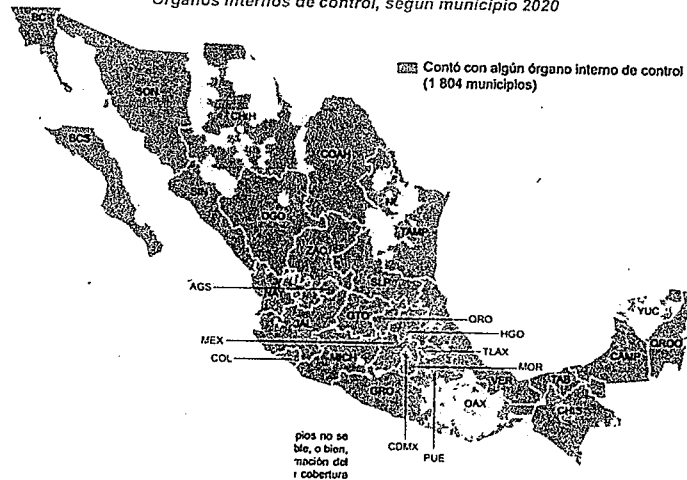


**LXV LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”**

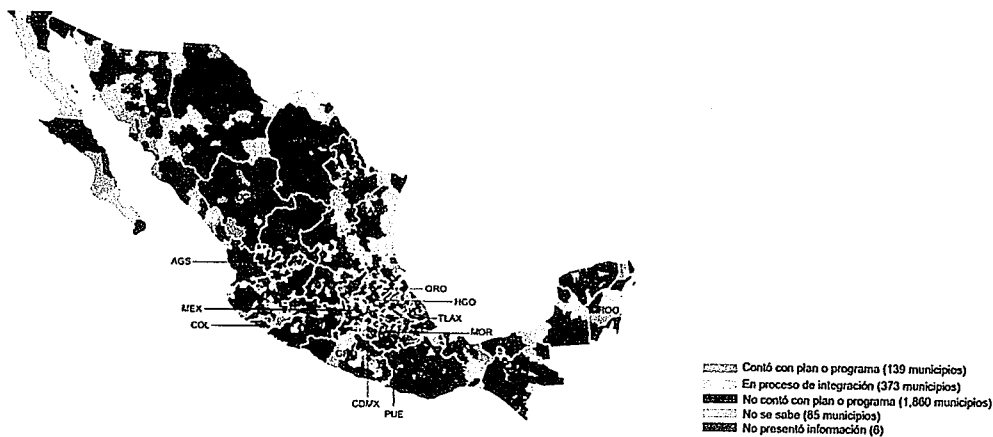
Órganos internos de control, según municipio 2020



FUENTE : Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2021

Como se observa en la gráfica, Oaxaca parece no reportar el cumplimiento de este tipo de Órganos.

Con datos del mismo censo, al cierre del 2018, el 5.6% del total de municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México contó con plan o programa de corrupción.





**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”.**

Nuevamente, la gráfica, coloca al estado en una consideración de falta de planeación en las acciones de combate a la corrupción.

Conforme al artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal, los gobiernos municipales contarán al menos con las siguientes dependencias:

- I.- La secretaría municipal;
- II.- La tesorería municipal;
- III.- La responsable de la obra pública municipal;
- IV.- Contraloría Interna Municipal; y
- V.- Oficialía de Partes Municipal.

De acuerdo a la fracción V del artículo 126 quater, la Contraloría Municipal, tiene la obligación de:

Establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción;

Reconociendo también la misma ley, que el Presidente Municipal propiciará la capacitación de las personas titulares de la secretaría municipal, tesorería, obras públicas, unidad de transparencia y de la contraloría municipal.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”**

Cuando las posibilidades económicas de un Municipio no permitan el funcionamiento de más dependencias administrativas, las y los concejales realizarán las actividades relativas a la regiduría o comisión que les haya asignado el Ayuntamiento.

De acuerdo con la LOMEO el ayuntamiento podrá integrar las comisiones que sean necesarias, para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, enunciando en la fracción XIX a la comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, la Rendición de Cuentas y el Combate a la Corrupción son un eje de la Agenda Legislativa y una acción fundamental para el buen desarrollo de los niveles de gobierno y las instituciones públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del estado, para realizar las acciones necesarias e instalar los órganos internos de control municipal, las comisiones de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información o se designe a un responsable de la vigilancia del control interno a nivel municipal.

### **TRANSITORIO**



**LXV LEGISLATURA.**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”**

**PRIMERO:** Comuníquese por los conductos institucionales. Désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 28 de febrero de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA**  
**REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.**



**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**

**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**COORDINADOR.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS E INSTALAR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPAL, LAS COMISIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN O SE DESIGNE A UN RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DEL CONTROL INTERNO A NIVEL MUNICIPAL.

0002/2022/ACT.